



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESOLUCION 7/2026

1º.-) El Artículo 85 de los vigentes Estatutos, bajo la rúbrica “Memoria Anual”, sostiene el siguiente tenor:

“La Memoria anual del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén se publicará a través de su página web en el primer semestre de cada año, conforme al dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales según redacción de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, a cuyo fin facilitará información al Consejo General de Colegios de Enfermería de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería”.

2º.-) Dicho precepto, tiene como marco normativo referencial el contenido del Artículo 11 Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, cuyo tenor sostiene dicha obligación corporativa al sostener:

“1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Número de miembros de la Junta de Gobierno desglosados por sexo. Si el porcentaje de mujeres no alcanza el cuarenta por ciento se proporcionará una explicación de los motivos y de las medidas adoptadas para alcanzar ese porcentaje mínimo.

c) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.



d) *Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.*

e) *Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por las personas consumidoras o usuarias o sus organizaciones representativas, desagregadas por sexo, cuando sea posible, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.*

f) *Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.*

g) *Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.*

h) *Información estadística sobre la actividad de visado.*

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

i) *Medidas adoptadas por el colegio para garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de la profesión.*

2. *La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año”*

3º.-)En definitiva El Informe de Gestión y La memoria anual de los colegios profesionales es un documento obligatorio que resume la actividad, gestión económica y logros del colegio en un año, cumpliendo con la transparencia exigida por la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales en España. Sirve como herramienta de rendición de cuentas, detallando ingresos,



gastos, personal y actividades para colegiados y la sociedad, y se presenta anualmente a la Junta General.

¿Qué contiene?

- Gestión Económica: Informe detallado de gastos (incluyendo personal desglosado) e ingresos.
- Actividad Profesional: Resumen de las actuaciones de la Junta de Gobierno, comisiones y eventos.
- Transparencia: Información sobre cumplimiento normativo y datos de interés para colegiados.
- Logros y Metas: Evaluación del cumplimiento de objetivos anuales.

¿Quién la elabora y aprueba?

- Elaboración: Es un trabajo conjunto del equipo directivo y las diferentes áreas del colegio.
- Aprobación: Generalmente se presenta y aprueba en la Junta General del colegio,

¿Por qué es importante?

- Cumplimiento Legal: Es una exigencia de la legislación sobre colegios profesionales.
- Transparencia: Demuestra una gestión abierta y responsable ante los colegiados y el público.
- Herramienta Estratégica: Permite evaluar el desempeño y planificar futuras acciones.

¿Dónde encontrarla?

- Esta disponibles en las web colegial, concretamente en su portal de transparencia .

En resumen, es un informe integral que refleja la vida del colegio, sus números y sus acciones, garantizando la rendición de cuentas a sus miembros y a la sociedad.



4º.-) Al margen de ello, dentro de dicha Memoria, existe un apartado específico relativo a la Ejecución material de la ampliación de la Residencia de Mayores Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, construcción de nueva sede colegial y Legalización de Lavandería, el cual se desglosa en los siguientes conceptos e importes:

- Precio del contrato de ejecución: 2.382.380,88€
- Precio de la Ejecución Final de la Obra: 2.421.845,20€.
- Desviación cuantitativa: 39.464,32€
- Desviación cualitativa : 1,65%.

El siguiente cuadro refleja el desglose por Capítulos del total de la referida ejecución:



CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES.....	48.440,29
2	CIMENTACION.....	258.872,64
3	SANEAMIENTO ENTERRADO.....	19.581,84
4	ESTRUCTURA.....	368.826,66
5	CUBIERTA.....	64.785,62
6	ALBAÑILERÍA.....	206.552,81
7	REVESTIMIENTOS.....	433.498,60
8	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZANTES.....	100.765,72
9	CARPINTERÍA PVC.....	79.107,75
10	CARPINTERÍA MADERA.....	57.403,42
11	CARPINTERÍA TALLER.....	47.623,42
12	INSTALACIÓN FONTANERIA Y APARATOS SANITARIOS.....	72.207,82
13	INSTALACIÓN SANEAMIENTO.....	20.710,21
14	INSTALACIÓN ASCENSOR Y MONTACAMAS.....	58.250,00
15	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN VRF, ACS Y VENTILACIÓN.....	232.972,94
16	INSTALACION DE ELECTRICIDAD.....	87.932,24
17	INSTALACIÓN PARARRAYOS.....	625,00
18	INSTALACIÓN VARIAS.....	40.569,38
19	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.....	33.234,89
20	VIDRIOS.....	41.840,58
21	PINTURA.....	35.957,65
22	CONTROL DE CALIDAD.....	8.750,00
23	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	6.902,81
24	SEGURIDAD Y SALUD.....	10.000,00
25	INSTALACIÓN SUMINISTRO OXIGENO.....	26.968,59
26	CONTRADICTORIOS.....	97.292,22
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.459.673,10

Las razones que justifican dicha diferencia son

- Técnicas: Informe suscrito por los Técnicos en fecha 10 de marzo

“ Ha habido un exceso de construcción debido a que el solar ha salido con mas tamaño del previsto, esto no se ha podido compensar dado que la dimensión que ha aumentado es la longitud paralela a la calle Cantaora Rosario López hasta las dos calles laterales (calle José María de la torre colmenero y Calle Alcalde Emilio Arroyo López que confinan el edificio completo de la residencia y de la ampliación, no permitiéndose el retranqueo y teniendo que hacer los dos edificios desde el edificio existente de la residencia hasta las calles laterales”.



- Jurídicas:

"La existencia de un exceso de cabida en la superficie final de la ejecución material de la ampliación de la Residencia de Mayores y de la construcción de la nueva sede colegial, tiene encaje en la única excepción que prevé en contrato de ejecución de obra, al precio de licitación pactado y aprobado, cual es la alteración superficial, soluciones estructurales, aprobados por la Dirección Facultativa".

Por ello, en atención a las facultades previstas en el artículo 22 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, la JUNTA/ ASAMBLEA GENERAL de Colegiados, de conformidad con la proposición elevada por la Junta de Gobierno, en virtud de los acuerdos alcanzados por ésta el dieciocho de diciembre de 2025, por _____ de sus asistentes debía de acordar y ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el INFORME DE GESTIÓN Y MEMORIA ANUAL de la Junta de Gobierno y del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén correspondiente al año 2025.

SEGUNDO.- Se aprueba la dación de cuentas y liquidación de la ejecución material del proyecto de ampliación de la Residencia de Mayores Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, ampliación se sede colegial y legalización de lavandería.

TERCERO.- Dando cumplimiento a las previsiones indicadas en el cuerpo de la presente Resolución se acuerda la



publicación, a través de su página web, en el primer semestre de cada año, conforme al dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales según redacción de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de la Memoria Anual, la cual, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- Dejar sin efecto y derogar cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o sean contrarias al estricto cumplimiento de la presente Resolución.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigor en el día de la fecha y se dará publicidad a la misma mediante su inserción en el portal de transparencia existente en la web colegial.

SEXTO.- Autorizar y facultar a la Junta de Gobierno y, en su nombre a la persona en la que ésta delegue, para protocolizar notarialmente la presente Resolución, en caso de así decidirlo.

Y para que así conste y surta sus efectos, extiendo la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Jaén a catorce de enero de 2026.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Antonio Alamo Morante.

Manuel Ratia Ramos.



Colegio Oficial de
Enfermería de Jaén

